

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 178-2012-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente N° 11263), recibida el 26 de enero del 2012, mediante el cual la ex alumna, doña MARGARITA DOMITILA LUCHO GAMARRA, con Código N° 810088-C, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, solicita la inclusión de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2008-81-R del 23 de noviembre de 1981, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 81, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña MARGARITA LUCHO GAMARRA, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 061-2012-D-OAGRA, del 02 de febrero del 2012, remite el Informe N° 022-2012-ST-AAV del 01 de febrero del 2012, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como MARGARITA LUCHO GAMARRA, con Código N° 810088-C, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 147-2012-AL, recibido el 08 de febrero del 2012, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Rectoral N° 2008-81-R del 23 de noviembre de 1981 y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, a favor de la recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la

mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, debiendo registrarse a la recurrente como: **MARGARITA DOMITILA LUCHO GAMARRA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, ODA, OAGRA, OBU, OSA,
cc. URA e interesada.